

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 2931

EDUARDO GUZMAN RUEDA  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

0000021

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA SMARTPRO S.A. otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de noviembre del 2000; y, de la escritura pública aclaratoria de dichos actos societarios, otorgada el 8 de mayo del 2001 con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.01.2569 de 12 de junio del 2001, respectivamente, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01063 de 24 de mayo del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA SMARTPRO S.A. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de noviembre del 2000 por la cual aumentó su capital, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos la compañía en referencia, que mediante escritura pública aclaratoria, otorgada en esa misma Notaría el 8 de mayo del 2001, se ha cumplido con los requisitos de Ley exigidos para este trámite

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

14 JUN. 2001

ANC/cmf  
EXP.85069

Dr. Eduardo Guzman Rueda